

Universidad Nacional

de Córdoba

República Argentina

Expte. 46-05-50926

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1662/05 por la que el señor Rector *ad referendum* de este H. Cuerpo autoriza la aplicación de los acuerdos paritarios del 24 de junio de 2005 para el sector no docente y del 29 de junio de 2005 para el sector docente universitario, preuniversitario y de gestión, disponiendo que las liquidaciones emergentes se efectúen con vigencia desde el 1° de julio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 1662/05, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Mantener la vigencia de la Resolución N° 413/03 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.**

Mae

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.:

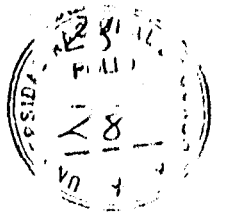
334



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

Expte.:46-05-50926



CORDOBA, 29 JUL 2005

VISTO:

Los acuerdos paritarios suscriptos entre la Secretaría de Política Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional y la FATUN el 24 de junio de 2005 y con FEDUN el 29 de junio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que dichos acuerdos constan en sendas actas cuyas copias corren agregadas a las presentes actuaciones y que deben implementarse, en la medida que esta Universidad adhiera a los mismos, con vigencia desde el 1º de julio del corriente año como un anticipo transitorio hasta que sean homologados y se instrumenten los refuerzos presupuestarios específicos;

Que este Rectorado, sobre la base de dichos acuerdos y planillas elaboradas por la Secretaría de Administración, dispuso no demorar el pago de los incrementos del mes de julio e incorporarlos en la planilla general de haberes del mes de julio con las disponibilidades financieras existentes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Administración a fs. 27,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la aplicación de los acuerdos paritarios del 24 de junio de 2005 para el sector no docente y del 29 de junio de 2005 para el sector docente universitario, preuniversitario y de gestión, disponiendo que las liquidaciones emergentes se efectúen con vigencia desde el 1º de julio de 2005, de conformidad con las planillas I a III que constituyen el anexo a la presente.

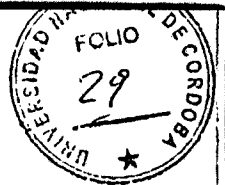
ARTICULO 2º: Establecer que lo dispuesto en el artículo precedente incluye al personal no docente, docente universitario, preuniversitario y de gestión que revista en planta permanente y transitoria, financiada con fuente 11 (Contribución de Gobierno Nacional) y que incluye también al personal contratado en relación de dependencia, cuando su remuneración esté equiparada a un cargo de planta y su financiación provenga de la mencionada fuente 11.



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

Expte.:46-05-50926

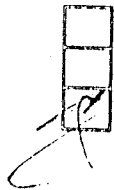


ARTICULO 3º: Disponer que las autoridades de las unidades que financien designaciones o contratos de personal con relación de dependencia y que se abonen con Recursos Propios deberán decidir en cada caso los criterios a seguir según la naturaleza de las respectivas contrataciones, teniendo en cuenta que los eventuales pagos, en caso de corresponder se deberán afrontar también con Recursos Propios.

ARTICULO 4º: La presente resolución implica una adhesión a los acuerdos paritarios suscriptos a nivel nacional y que se agregan como anexos.

ARTICULO 5º: Este Rectorado dictará las normas e instrucciones que sean necesarias para la correcta implementación de estas medidas.

ARTICULO 6º: Comuníquese y elévense las presentes actuaciones al H. Consejo Superior para su ratificación.



Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

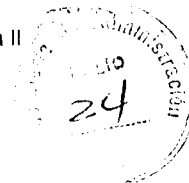
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

1662

CARGO DOCENTE	CODIGO EQUIVALENTE	Valor Estimulo (no rem.no bonif.) Julio/04	Remunerativo Bonificable (50% de col. (1))	Monto no remunerativo no bonificable restante	adic.Remunera t.no bonificable paritaria de marzo/04	monto Remunerativo Bonificable (100% de col. (4))	
		hasta 30/06/05	desde 01/07/05	desde 01/07/05	hasta 30/06/05	desde 01/07/05	
Código	denominación	columna (1)	columna (2)	columna (3)	columna (4)	columna (5)	
101	PROFESOR TITULAR DE DIC.EXC.	401-402	300,00	180,72	150,00	50,00	60,25
102	PROFESOR ASOCIADO DE DIC.EXC.	405-408	247,00	148,80	123,50	50,00	60,25
103	PROFESOR ADJUNTO DE DIC.EXC.	411-414	170,00	102,41	85,00	50,00	60,25
105	JEFE DE AB.PRACTICOS DE DIC.EXC.		160,00	96,39	80,00	50,00	60,25
107	AYUDANTE DE 1RA. DE DIC.EXC.	CODIGOS F.COMPLETO	150,00	90,36	75,00	50,00	60,25
102	PROFESOR TITULAR DE DIC.SEMIEXC.		75,00	45,18	37,50		
106	PROFESOR ASOCIADO DE DIC.SEMIEXC.		75,00	45,18	37,50		
109	PROFESOR ADJUNTO DE DIC.SEMIEXC.	CODIGOS T.PARCIAL	75,00	45,18	37,50		
114	JEFE DE AB.PRACTICOS DE DIC.SEMIEXC.		75,00	45,18	37,50		
108	AYUDANTE DE 1RA. DE DIC.SEMIEXC.		75,00	45,18	37,50		
105	PROFESOR TITULAR DE DIC.SIMPLE		45,00	27,11	22,50		
107	PROFESOR ASOCIADO DE DIC.SIMPLE		38,00	22,89	19,00		
108	PROFESOR ADJUNTO DE DIC.SIMPLE		37,50	22,59	18,75		
105	JEFE DE AB.PRACTICOS DE DIC.SIMPLE		37,50	22,59	18,75		
108	AYUDANTE DE 1RA. DE DIC.SIMPLE		37,50	22,59	18,75		
108	AYUDANTE DE 2DA. DE DIC.SIMPLE		37,50	22,59	18,75		

Sobre los importes de las columna (2) y (5) se aplicarán las bonificaciones que correspondan, las retenciones personales de Ley referidas a jubilación, PAM y obra social, y las contribuciones patronales correspondientes.



CARGO		Valores Estímulos Julio/04	Remunerativo Bonificable (50% de col. (1))	Monto no remunerativo no bonificable restante
		hasta 30/06/05	desde 01/07/05	desde 01/07/05
código	denominación	columna (1)	columna (2)	columna (3)
* 201	Vice Director de 1°	150,00	90,36	75,00
* 202	Regente de 1°	150,00	90,36	75,00
203	Jefe Gral Ens.Práctica	75,00	45,18	37,50
204	Profesor TC (equiparado a	75,00	45,18	37,50
205	Asesor Pedagógico	75,00	45,18	37,50
206	Jefe Labor. Informática	75,00	45,18	37,50
207	Asesor Psicopedagógico	75,00	45,18	37,50
208	Director Escuela Superior	75,00	45,18	37,50
209	Ayudante Clases Práct.(02)	75,00	45,18	37,50
210	Vice Director Escuela Superior	75,00	45,18	37,50
* 211	Rector de 1° Categoría	150,00	90,36	75,00
212	Ayudante Clases Prácticas	75,00	45,18	37,50
213	Director de 3° Categoría	75,00	45,18	37,50
240	Prosecretario 1° (Esc.Com.)	75,00	45,18	37,50
214	Regente de Esc.Superior	75,00	45,18	37,50
215	Regente de 1° Esc.Superior	75,00	45,18	37,50
216	Secret. de 1° Categoría	75,00	45,18	37,50
217	Secretario Esc.Superior	75,00	45,18	37,50
218	Prof. Jefe Trab.Prácticos	75,00	45,18	37,50
219	Bibliot. Ley 22.416	75,00	45,18	37,50
220	Prof. Jefe Trab.Prácticos	75,00	45,18	37,50
221	Prof. Centro Deportivo	75,00	45,18	37,50
222	Maestro Ayud.Ens.Práctico	75,00	45,18	37,50
223	Jefe Preceptores de 1°	75,00	45,18	37,50
224	Ayudante Trab.Prácticos	75,00	45,18	37,50
225	Vice Rector Escuela Artes	75,00	45,18	37,50
226	Bibliot. Ens. Superior	75,00	45,18	37,50
227	Preceptores	75,00	45,18	37,50
228	Hs. Cátedra Terciario	6,25	3,77	3,13
229	Hs. Cátedra Secundario	5,00	3,01	2,50
230	Hs.Cát.Inherentes a cargos *	5,00	3,01	2,50
231	Rector Educación Artística	75,00	45,18	37,50
239	Profesor T.P (4) (equiparado a	75,00	45,18	37,50
232	Jefe Equipo Tec.Pedagógico	75,00	45,18	37,50
* 233	Secretario 1° Categoría	150,00	90,36	75,00
234	Prosecretario Nivel Superior	75,00	45,18	37,50
235	J.T.P T.C (Esc. Comercio)	75,00	45,18	37,50
236	Prof. T.P (1) (equiparado a	150,00	90,36	75,00
237	Prof. T.P (2) (equiparado a	75,00	45,18	37,50
238	Prof. T.P (3) (equiparado a	75,00	45,18	37,50
241	Auxiliar Docente	75,00	45,18	37,50
**301	Director 1° D.E	150,00	90,36	75,00
**302	Vice Director 1° D.E	150,00	90,36	75,00
303	Regente de 1° D.E	150,00	90,36	75,00
304	Sub Regente de 1° Cat.D.E	150,00	90,36	75,00
305	Sub Regente de 1°Categoría	75,00	45,18	37,50
**306	Secretario de 1° Categ.D.E	150,00	90,36	75,00
307	Jefe Dpto D.E	150,00	90,36	75,00
308	Jefe Gabinete Psicoped. D.E	150,00	90,36	75,00
309	Gabinetista D.E	150,00	90,36	75,00
310	Asesor Pedagógico	75,00	45,18	37,50
311	Jefe Preceptores 1° D.E	150,00	90,36	75,00
312	Jefe Preceptores 1°	75,00	45,18	37,50
313	Ayud.GabinetePráctico D.E	150,00	90,36	75,00
314	Ayud.Gabinete Práctico	75,00	45,18	37,50
315	Bibliotecario D.E	150,00	90,36	75,00
316	Preceptor D.E	150,00	90,36	75,00
317	Preceptor	75,00	45,18	37,50
318	Horas Cátedra Secundario	5,00	3,01	2,50
319	Hs Cát.Inherentes a cargos **	5,00	3,01	2,50
242	Ayudante Gab.Psicoped.	75,00	45,18	37,50

* Cargos con 12 Hs Cát. Inherentes (Código 230)

** Cargos con 12 Hs Cát. Inherentes (Código 319)

Sobre los importes de la columna (2) se aplicarán las bonificaciones por antigüedad, las retenciones personales de Ley referidas a jubilación, PAMI y obra social, y las Contribuciones Patronales correspondientes.

NO DOCENTES

planilla III



categoría	Valor Estímulo-no rem. no bonif. mayo/04	monto Remunerativo Bonificable (100% de col. (1))	Monto no remunerativo no bonificable
	hasta 30/06/05	desde 01/07/05	desde 01/07/05
	columna (1)	columna (2)	columna (3)
11	50,00	60,24	350,00
10	50,00	60,24	300,00
9	50,00	60,24	300,00
8	50,00	60,24	250,00
7	50,00	60,24	250,00
6	50,00	60,24	200,00
5	50,00	60,24	200,00

Sobre los importes de la columna (2) se aplicarán las retenciones personales de Ley referidas a jubilación, PAMI y obra social, y las contribuciones patronales correspondientes.